

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de julio del 2019

OFICIO: UT/220/2019.

NÚMERO INTERNO: si-126-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00527519.

**DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO.  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 07 de agosto del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

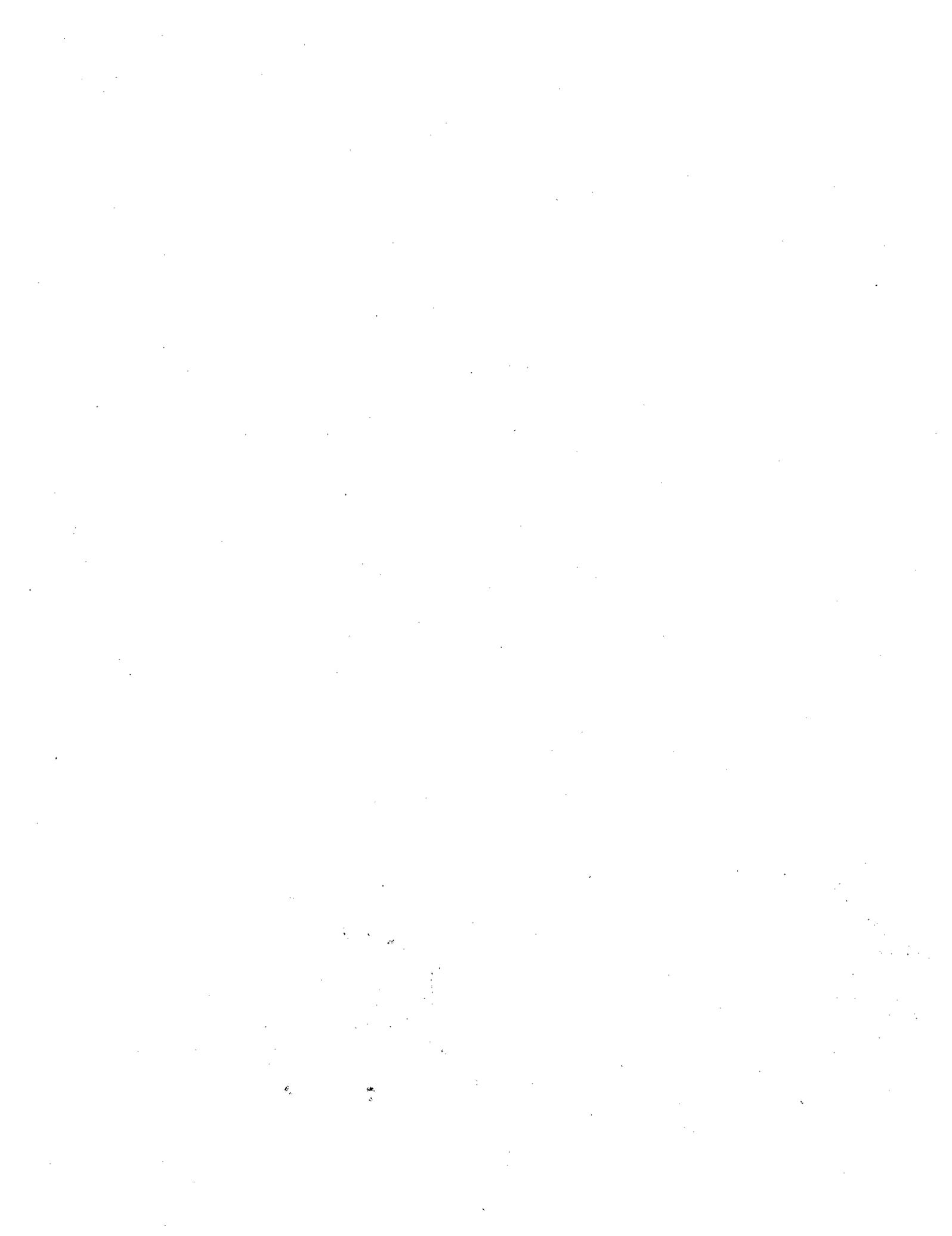
Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

05 JUL. 2019

**LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

c.c.p.-Archivo





# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

03 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00527519**

Fecha de presentación: **03/julio/2019a las21:49horas**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Nombre del solicitante: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

**Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos, y el lineamiento séptimo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, solicito el o los documentos que avalen el establecimiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.**

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **04/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>16/08/2019</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>11/07/2019</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>30/08/2019</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>





# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

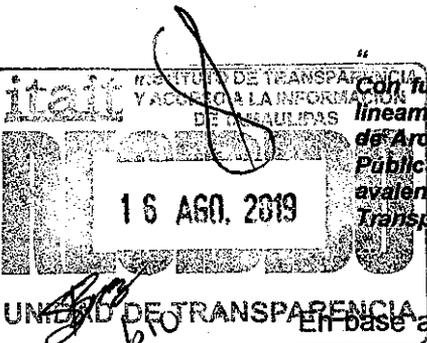
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: SE/0092/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BAÉZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información con número de folio: **00527519**, relativa a información que compete a la Presidencia de este Instituto, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:



Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos, y el lineamiento séptimo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, solicito el o los documentos que avalen el establecimiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 9, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; aún y cuando nos encontramos gestionando presupuesto para establecer acciones encaminadas a la creación de un modelo institucional archivístico así como otras acciones que las cuales ya tiene conocimiento, se le





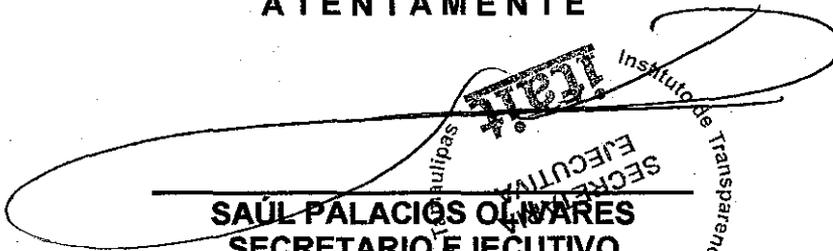
## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

informa que nos encontramos elaborando los criterios que nos servirán de base para los procesos y procedimientos de gestión documental para cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Archivos y los lineamientos arriba mencionados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**SAÚL PALACIOS OLVERA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



ITAIT  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
sed. Tamaulipas



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/318/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00527519**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/220/2019**, de fecha cinco de julio del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00527519** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0092/2019**, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.



---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA  
LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  


C.C.P.A

